

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ -0270 DE 2015

(julio 27)

Diario Oficial No. 49.587 de 28 de julio de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 683 de 2019>

Por la cual se modifica el Manual de Funciones establecido en la Resolución OGZ-[0170](#) del 5 de febrero de 2015-Por la cual se establece el Manual de Funciones para los cargos de la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República y se redistribuye un cargo de la planta temporal de empleos de la planta temporal de Regalías de la Contraloría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 11 de la Resolución 683 de 2019, 'por la cual se establece el Manual de Funciones y Requisitos para el desempeño de los cargos de la Planta Global de Duración Temporal de Regalías de la Contraloría General de la República creada mediante artículo 38 de la Ley 1942 de 2018', publicada en el Diario Oficial No. 50.839 de 17 de enero de 2019.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 y en el Decreto-ley [269](#) de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [122](#) de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento”.

Que el artículo [7o](#) del Decreto-ley 269 del 2000 establece: “El Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General de la República”.

Que el artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, establece: “Vigilancia y control fiscales. En desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, acorde con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo [150](#) de la Constitución Política, se dieron al

Presidente de la República precisas facultades extraordinarias para que, en el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, expidiera normas con fuerza de ley para crear los empleos en la Contraloría General de la República que sean necesarios para fortalecer la labor de vigilancia y el control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el parágrafo 2o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, dispone; “Para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de que trata el presente artículo, los gastos que se generen en virtud de lo previsto en el parágrafo anterior y de los contratos que se celebren para el fortalecimiento institucional de la Contraloría General destinado a la correcta vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, se financiarán exclusivamente con cargo a los recursos previstos en el artículo [103](#) de la presente ley”.

Que el Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, expedido en desarrollo de las facultades extraordinarias contempladas en el parágrafo 1o del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 estableció la Planta Temporal de Empleos en la Contraloría General de la República.

Que los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Contraloría General de la República, creados por el artículo 1o del Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012, han de sujetarse al sistema de nomenclatura y clasificación de los ya existentes definidos en los Decretos números [267](#) y [269](#) de 2000.

Que el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014, establece que: “... Los empleos temporales de la planta de personal requerida para el cumplimiento de las funciones de la Contraloría General de la República, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan. Por tanto, no se sujetarán a las disposiciones previstas en la Ley [909](#) de 2004. En las condiciones establecidas en el inciso anterior, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2016, los empleos de carácter temporal en la planta de la Contraloría General de la República, creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012...”.

Que mediante la Resolución Organizacional [016](#) de 2014 se redistribuyó la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República, se reorganizó la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y se determinan los propósitos, actividades y responsabilidades de quienes los integran.

Que el artículo [27](#) del Decreto-ley 267 de 2000 dispone que “... El Contralor General de la República, mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría General de la República por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo [29](#) del presente decreto. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría General de la República...”. En consonancia con lo anterior, el inciso primero del artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012 hace énfasis en las atribuciones de vigilancia y control fiscal de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, como elemento esencial para fortalecer las funciones de dicho Órgano de Control.

Que por consiguiente, en la distribución de los empleos temporales creados mediante Decreto-ley 1539 de 2012 y prorrogados por el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014, se hace indispensable complementar y fortalecer las funciones misionales de la Contraloría General de la República, en procura de lograr de manera efectiva el adecuado control sobre los recursos del mencionado Sistema. Propósito para el cual resulta idóneo acudir al mecanismo de delegación de funciones

transcrito.

Que de acuerdo a la nueva distribución de la Planta Temporal de Empleos que se integra a la estructura de la Contraloría General de la República, se estableció el Manual de Funciones de acuerdo a las actividades y responsabilidades que se señalan en los Grupos Internos de Trabajo que para el efecto se creen, así como las funciones y requisitos mínimos requeridos para el ejercicio de los empleos establecidos en la Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creados por el Decreto-ley 1539 del 17 de julio de 2012 y prorrogados por el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014.

Que acorde con lo anterior, se requiere modificar la Resolución OGZ-[0170](#) del 5 de febrero de 2015, por la cual se establece el Manual de Funciones para los cargos de las Planta Temporal de Empleos de la Contraloría General de la República creada mediante Decreto-ley 1539 de 2012 en su artículo 1o, prorrogado por el artículo 39 de la Ley 1744 de 2014 y se establecen los requisitos para el desempeño de los mismos, en el sentido de establecer funciones para el Cargo de Profesional Universitario, Grado 02, dentro de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Manual de Funciones establecido en la Resolución Organizacional número [170](#) del 5 de febrero de 2015, en el sentido de establecer las funciones para un cargo de Profesional Universitario, Grado 02 de la planta de regalías dentro de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, así:

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES	
I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACION DEL EMPLEO	Profesional Universitario
GRADO	2
DEPENDENCIA	Oficina de Comunicaciones y Publicaciones
CARGO JEFE INMEDIATO	Director de Oficina
II. OBJETIVO PRINCIPAL DEL CARGO	
Divulgar la información institucional a los clientes internos y externos a través de medios escritos y audiovisuales, acorde con las normas vigentes, políticas institucionales y procedimientos establecidos para dar a conocer la gestión institucional, relacionada con el Sistema General de Regalías.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Redactar y transmitir informes periodísticos sobre la gestión institucional para mantener informada a la opinión pública. 2. Redactar y publicar notas periodísticas sobre las políticas, planes y programas institucionales para mantener informados a los funcionarios. 3. Organizar ruedas de prensa para garantizar que los pronunciamientos sobre la gestión institucional lleguen a la opinión pública. 4. Realizar el cubrimiento periodístico de los eventos en los que participa la entidad, para garantizar la divulgación de los mismos a través de los medios de comunicación masiva. 5. Estar en contacto permanente con los periodistas de los diversos medios de comunicación en los ámbitos nacional, departamental y regional, para fortalecer las relaciones entre la Contraloría General de la República y los medios de comunicación. 6. Producir los programas de radio y televisión que requiera la entidad para coadyuvar al logro de los objetivos misionales. 7. Diseñar, diagramar y supervisar el proceso de impresión de las publicaciones y piezas publicitarias que requiera la institución para garantizar la calidad y oportunidad de las mismas. 8. Actualizar los contenidos del Portal Institucional para mantener informada a la opinión pública sobre la gestión de la entidad. 9. Desarrollar la imagen gráfica de las campañas de comunicación interna y publicitaria para hacer más impactante y eficaz el mensaje a transmitir. 10. Proponer los indicadores de gestión, para medir el logro de los resultados de la dependencia. 11. Participar en la ejecución e implementación de los proyectos y programas transversales que demande la Entidad y la ley para contribuir al mejoramiento institucional. 12. Realizar las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.	

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
1. Los informes periodísticos sobre la gestión institucional redactados y transmitidos de acuerdo con las políticas de la entidad para mantener informada a la opinión pública. 2. Las notas periodísticas sobre las políticas, planes y programas institucionales redactadas y publicadas de acuerdo con las políticas de la entidad y los procedimientos establecidos contribuyen a mantener informados a los funcionarios. 3. Las ruedas de prensa organizadas de acuerdo con las políticas y procedimientos de la entidad permiten garantizar que los pronunciamientos sobre la gestión institucional lleguen a la opinión pública. 4. El cubrimiento periodístico de los eventos en los que participa la entidad realizados de acuerdo con los procedimientos establecidos para garantizar la divulgación de los mismos a través de los medios de comunicación masiva. 5. Los periodistas de los diversos medios de comunicación en los ámbitos nacional, departamental y regional, contactados permanentemente de acuerdo con las normas, políticas institucionales y procedimientos establecidos contribuye a fortalecer las relaciones entre la Contraloría General de la República y los medios de comunicación. 6. Los programas de radio y televisión que requiera la entidad producidos de acuerdo con las normas y procedimientos de la institución contribuye al logro de los objetivos misionales. 7. El proceso de impresión de las publicaciones y piezas publicitarias que requiera la institución, diseñado, diagramado y supervisado de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de la entidad contribuye a garantizar la calidad y oportunidad de las mismas. 8. Los contenidos del Portal Institucional actualizados de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos permiten mantener informada a la opinión pública sobre la gestión de la Entidad. 9. La imagen gráfica de las campañas de comunicación interna y publicitarias desarrolladas acorde con las políticas y metodologías establecidas para hacer más impactante y eficaz el mensaje a transmitir. 10. Los indicadores de gestión, propuestos de acuerdo con los objetivos y políticas institucionales para medir el logro de las metas de la dependencia. 11. Los proyectos y programas transversales que demande la Entidad y la ley son ejecutados e implementados de conformidad con las políticas y objetivos estratégicos de la Entidad y contribuyen al mejoramiento institucional.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia Organización y funcionamiento del Estado Colombiano Control Fiscal Decretos Ley de la Contraloría General de la República Código único Disciplinario	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
TÍTULO UNIVERSITARIO EN: Derecho, Contaduría Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Economía, Ingeniería de Minas, Ingeniería Petróleos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, Comunicación Social Ingeniería de Sistemas, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Relaciones Internacionales, Administración Bancaria y Financiera, Administración Regional y Urbana, Estadística, Finanzas, Ciencias Políticas, Administración Financiera, Ciencias de la Salud, Geología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Química, Ingeniería Forestal, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Transporte y Vías, Comercio Exterior, Arquitectura, Antropología, Filosofía, Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Mecánica, Agrología, Biología y demás disciplinas afines con las funciones del cargo	Tres (3) años de experiencia profesional específica o relacionada con el cargo.

☐ ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y MODIFICACIONES. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica la Resolución Organizacional número [0170](#) de 2015, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2015.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

